

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 018 DE 2023
(29 de mayo de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN
PÚBLICA No. IP-002-2023”**

El Gerente General de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que la empresa Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI E.S.P, es una empresa mixta, de orden departamental, constituida como sociedad por acciones simplificada, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros, y servicios públicos no domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 142 de 1994 y su objeto social.

El Boletín trimestral del sector TIC de julio de 2022, publicado por el MinTIC, señala que el acceso fijo a internet en Colombia es de 8,48 millones en el primer trimestre del 2022. **Amazonas** reporta accesos fijos a Internet de **1.39 por cada 100 habitantes**, frente a una media nacional de **16.43 por cada 100 habitantes** en el mismo periodo. Indicador que presenta un decrecimiento comparado con el reportado para el mismo trimestre en el 2021, periodo en el que se reportó un promedio departamental de 2.08 por cada 100 habitantes; situación que no es favorable para el Departamento. Para el primer trimestre del 2022, se reporta solo un 1% de índice de penetración del internet.

Lo anterior evidencia que aun con las diferentes iniciativas nacionales y privadas, en el Departamento del Amazonas existe actualmente un bajo nivel de acceso a internet tanto en las áreas urbanas como rurales, debido a la insuficiente infraestructura de soluciones tecnológicas de acceso que hacen que las brechas del Departamento aumenten, **afectando el desempeño institucional de las diferentes entidades**, el nivel **educativo** de los amazonenses, y en general, el desarrollo **económico** de la región.

Así mismo, existe **debilidad en la promoción y apropiación** para el uso efectivo de las tecnologías de información generando ineficiencia en el desarrollo de las actividades de la ciudadanía, **estudiantes**, empleados y funcionarios públicos frente al acceso a diferentes servicios, contenidos, beneficios y la gestión de trámites que se pueden realizar a través de internet.

Una vez surtido el proceso de viabilización establecido en el manual de procedimientos de la Gobernación del Amazonas para proyectos financiados con recursos SGR – Fondo de Inversión Regional del 60%, se designó como entidad ejecutora a la empresa **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI SAS E.S.P.**, identificada con NIT 901.544.996-3 mediante Resolución No. 1140 de 2023, para lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en la base de proveedores de la empresa, con el fin de contratar la “Adecuación de la sede central de la gobernación del Amazonas que permita el fortalecimiento de la capacidad operativa para la prestación de servicios y atención al ciudadano”.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación se estima para el proyecto con denominado **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DIGITALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, ECONÓMICAS Y SOCIOCULTURALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES Y UN PLAN DE APROPIACIÓN TIC, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE TARAPACÁ Y LA PEDRERA** la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.964.070.796,00)**.

Según en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ADI E.S.P., se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN: Para la selección del contratista se tendrán en cuenta las siguientes modalidades de selección:

1. *Contratación Directa*
2. *Invitación Privada.*
3. *Invitación Pública*

ARTÍCULO 24. INVITACIÓN PÚBLICA: La adquisición de bienes, obras y/o servicios que no se encuadren en una de las excepciones consagradas en los artículos anteriores, estará precedida de un proceso de invitación pública, que procure la obtención de varias ofertas.

La invitación pública se hará a través de la página web de LA EMPRESA y se materializará publicando las reglas de la Solicitud de Propuestas, que deberán incorporar además de lo previsto en el artículo diecinueve de este Manual, lo siguiente:

1. *Fecha, hora de apertura y cierre del proceso de invitación, las cuales deberán considerar plazos suficientes y razonables para la estructuración y presentación de las ofertas, en razón de la complejidad del objeto del contrato.*
2. *Los criterios de comparación de las ofertas.*
3. *El proyecto de minuta del contrato a celebrarse.*

PARÁGRAFO: En la Invitación Pública ADI SAS E.S.P podrá dar aplicación a los pliegos tipo como buena práctica. De conformidad con el parágrafo del artículo 56, de la Ley 2195 de 2022.”

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el proyecto TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3

CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS

TELÉFONO: +57 3188467689

CÓDIGO POSTAL: 910001

PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO

(\$13.964.070.796,00).” no puede aplicar a la contratación directa y supera los CINCO MIL (5.000) SMLMV de la invitación privada del manual de contratación de ADI E.S.P., la modalidad de selección será por medio de la Invitación Pública.

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en la Empresa Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS ESP, Dirección jurídica y de aseguramiento, en las fechas, horas y lugares indicados en los pliegos de condiciones.

Que en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de ADI E.S.P., la Empresa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que en consecuencia de lo anterior, el Gerente General de ADI E.S.P., considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° IP-002-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número IP-001-2023 del 2023, por la modalidad de Invitación Pública, cuyo objeto es la “**TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS NOVELTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.964.070.796,00)**”. La mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación del Comité Evaluador. El comité evaluador será el comité de contratación de ADI E.S.P. según lo establecido en el manual de contratación de la empresa.

ARTICULO TERCERO. Cronograma. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Decisión Empresarial de apertura del proceso	29 de mayo de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Publicación Estudios Previos, Invitación pública y Anexos.	29 de mayo de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública	Hasta el 02 de junio de 2023	Correo electrónico Dirección jurídica y de Aseguramiento: juridica@adiesp.com.co

Respuesta a las observaciones al pliego de requisitos de invitación pública.	05 de junio de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Plazo máximo para expedir adendas	05 de junio de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Acta de Cierre de la invitación pública y plazo máximo de entrega de propuestas.	07 de junio de 2023 a las 4:00 pm	Gerencia ADI E.S.P.: Cra 10 #6-67 – Leticia, Amazonas.
Publicación del Acta de cierre	07 de junio de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Estudio y calificación por el comité de contratación del sobre 1.	Desde el 07 de junio hasta el 09 de junio de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Publicación del informe de selección y recomendación	El día 13 de junio de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Observaciones al informe de selección y recomendación	Desde el 13 de junio y hasta el 14 de junio de 2023	Correo electrónico Dirección jurídica y de Aseguramiento: juridica@adiesp.com.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	15 de junio de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Estudio y calificación por el comité de contratación del sobre 2.	El 16 de junio de 2023	
Envío del informe de selección	20 de junio de 2023	Correos electrónicos proveedores ADI E.S.P.
Observaciones al informe de evaluación del sobre 2	Hasta el 21 de junio de 2023	Correo electrónico Dirección jurídica y de Aseguramiento: juridica@adiesp.com.co
Respuestas al informe de evaluación	22 de junio de 2023	Correos electrónicos proveedores ADI E.S.P.
Publicación de la Decisión Empresarial que adjudica o	23 de junio de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co

declara fallido el proceso de selección		
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión empresarial, en la Gerencia General. El adjudicatario deberá, para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación adicional que se le solicite.	

ARTÍCULO CUARTO. *Publicación.* Ordenar la publicación de la decisión empresarial de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Leticia a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS
Gerente General
ADI E.S.P.

Proyecto: Juan S. Borja. / Director Jurídico y de Aseguramiento ADI E.S.P.

Revisó: John Fredy Valencia Do Santos / Gerente General ADI E.S.P.